

Mil seiscientos Uno

-1601-

S.O. 18-10-2022

Folio No. 1601

ACTA No. 175 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA MARTES 18 DE OCTUBRE DEL 2022.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con veintitrés minutos, previa convocatoria realizada en el salón de la Ciudad Arturo Aguilera Salazar, la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria, con la presencia del Sr. José Eduardo Aguirre Rodríguez, Vicealcalde; los Concejales Ing. Karla Celi Cueva, Ing. Zaida Gálvez Caranguí, Sr. Luis León Asanza, Sr. Ángel Rojas Aguilar, presente Abg. Carolina Guarderas, Directora Administrativa y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden Día.
3. Análisis y aprobación en primer debate del proyecto de "ORDENANZA DE REGULACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO EN LA CIUDAD DE PORTOVELO".
4. Análisis y aprobación para realizar la reforma presupuestaria de un programa a otro programa para alimentar la partida de materiales de ferretería, basada a lo que determina el COOTAD en su Art. 256.
5. Análisis y aprobación en primer debate del proyecto de "ORDENANZA DE LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA INCORPORAR BIENES VACANTES O MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, PREDIOS URBANOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y ADJUDICACIÓN FORZOSA DE FAJAS DENTRO DEL CANTÓN PORTOVELO".
6. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya conestado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el Orden del Día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, a través de secretaria se procede con la votación para la aprobación del orden del día, una vez realizada la votación.

Por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve aprobar el Orden del Día establecido.

3. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA DE REGULACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO EN LA CIUDAD DE PORTOVELO".**

Sra. Alcaldesa, tenga la bondad señora secretaria de proceder a dar lectura al Informe Jurídico.

A través de secretaria se procede a dar lectura lo solicitado, a través de Informe Jurídico No. GADMP-PS-2022-289, de fecha 17 de octubre de 2022, el cual en su parte pertinente indica: **TERCEREO: CONCLUSIÓN.**- Por lo expuesto, principalmente el análisis de las normas citadas con anterioridad es Procuraduría Sindica concluye que:

Jurídicamente es factible aplicar dentro del cantón Portovelo la "ORDENANZA DE REGULACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE

Mil Seiscientos Dos
-1602-
e

S.O. 18-10-2022

Folio No. 1602

ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO EN LA CIUDAD DE PORTOVELO". Este criterio se circunscribe al ámbito legal, sin pronunciarse sobre aspectos técnicos, lo cual será ser analizado por los departamentos que correspondan.

Lo que informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente, Ab. Darwin Manchay Medina, Procurador Síndico del GAD Municipal de Portovelo

Asimismo, se procede a dar lectura al Oficio No. 0063-22-UMTTTSV, de fecha 23 de octubre de 2022, dirigido a la señora Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, en el cual manifiesta: Es propicio la ocasión para dirigirme a usted y expresarle un cordial y afectuosos saludo y el deseo éxito en el cabal desempeño de sus altos y delicadas funciones encomendadas; a la vez que me permito manifestar lo siguiente:

Respecto a la propuesta para el proyecto del Estudio de sistema de estacionamiento Rotativo Tarifado de Portovelo, me permito informar que se solicitó proforma para los servicios de asistencia técnica del tarifado lo cual adjunto para su revisión, así mismo anexo el estudio de necesidad y ordenanza del mismo para que pueda ser analizado por el Concejo municipal.

Con el objeto de coordinar la ocupación de la vía pública con estacionamientos de vehículos en forma ordenada y controlada, evitando el uso indiscriminado del espacio público.

Por la atención brindada y esperando se tome las mejores decisiones para el bien de la comunidad del cantón Portovelo le anticipo mi agradecimiento de consideración y estima.

Atentamente, Ing. Priscila Romero Beltrán, Jefe de la Unidad de Tránsito Municipal de Portovelo. (Hasta aquí el oficio).

Sra. Secretaria manifiesta, adjunto a este oficio la ingeniera presenta el Informe de necesidad para el estudio del sistema rotativo tarifado del cantón Portovelo, asimismo adjunta la propuesta de asistencia técnica para elaborar el estudio del sistema de estacionamiento rotativo tarifado de Portovelo.

Sra. Alcaldesa, con respecto a los considerandos ya los revisó el Procurador Síndico, esos si estan bien, procedamos a realizar el análisis de la ordenanza de lo cual voy proceder a dar lectura, **TÍTULO PRIMERO, NORMAS Y REGULACIONES GENERALES, CAPITULO I, OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN; Art. 1.- Objeto.- El GAD Municipal de Portovelo podrá señalar a través del Concejo Municipal, previo informe técnico del Departamento de Planificación, si las condiciones de tránsito y transporte así lo exigen. La direccionalidad de las vías del área urbana de la ciudad de Portovelo, y los parqueaderos temporales, así mismo; en este artículo quedaría de la siguiente manera: Art. 1.- Objeto.- El GAD Municipal de Portovelo podrá señalar a través del Concejo Municipal, la direccionalidad de las vías del área urbana de la ciudad de Portovelo, y los parqueaderos temporales, así mismo, previo informe técnico del Departamento de Planificación, si las condiciones de tránsito y transporte así lo exigen; en lo que hemos dado lectura compañeros alguna acotación que quieran realizar.**

Ing Karla Celi, en el Art. 13, literal f) en donde dice para persona con capacidades diferentes, debe de ir, para personas con discapacidad.

Sr. José Eduardo Aguirre, en la revisión que realicé, el área de SIMERT va a funcionar en toda la vías desde la calle Antonio José de Sucre hasta la calle 24 de Junio, sería bueno de especificar para dar la direccionalidad de la vía, de acuerdo a la ordenanza donde tenemos la dirección de vías.

Ing. Karla Celi, y no tiene que estar de este a oeste, ni de norte a sur, ahí tiene que estar solo el tramo de la vía.

Sra. Alcaldesa, aquí lo que dice es que la calle Antonio José de Sucre la vamos a utilizar desde la intersección con la calle Dr. Welmer Quezada Neira, hasta la calle 24 de Junio.

Ing. Karla Celi, hasta la calle 24 de Junio, punto no más.

Abg. Carolinas Guarderas, deberás ir, será unidireccional en el sentido oeste-este, por qué?, porque no va estacionamiento en la parte derecha ni izquierda.

Ing. Karla Celi, ahí sería de poner claro, en el lateral derecho o izquierdo y sería en el margen derecho según el sentido de la vía.

Sra. Alcaldesa, por eso te pone oeste - este ese es el sentido de la vía.

Ing. Karla Celi, a que me voy, digamos que a futuro se cambie el sentido de las vías, hay que cambiar el sentido de la vía y cambiar esto de aquí también, preferible hacerlo ahora.

Sra. Alcaldesa, pero es que eso ya se cambia y la persona que vaya a cambiar a lo ponen como ellos quieren.

Sr. José Eduardo Aguirre, compañeros concejales, como sugerencia en la revisión que realizaba el día de ayer y me olvide de traer la copia de esta ordenanza que tenía de Riobamba, ahí en la ordenanza se dice: se ubicará la señalética al margen izquierdo, ahora mi inquietud era, si esto lo define el concejo o lo define quien hace el estudio en lo posterior.

Abg. Carolina Guarderas, aquí compañero José Eduardo Aguirre ya esta definiendo el concejo pero ya esta diciéndose oeste-este, si usted va y se ubica en las calles en las intercesiones que esta mencionando y se pone oeste-este que le da derecho o izquierda, ya sabes cuál es el lugar indicado.

Sr. José Eduardo Aguirre, hay vías en donde el estacionamiento es unidireccional pero al estacionamiento lo colocan al lado izquierdo.

Sra. Alcaldesa, es dependiendo del estudio que realice es que por eso nosotros primero estamos aprobando esta ordenanza con las direcciones para después contratar el estudio, ya cuando se contrate el estudio hacemos la modificación de la ordenanza, es que ahoritas no le podemos poner nosotros ni al margen derecho, ni al margen izquierdo, o sea solamente se esta estableciendo cuales son las calles en el sentido, por eso se pone así, pero ya una vez que nos hagan el estudio irá establecido que en la calle Welmer Quezada Neira ira en tal sentido derecho o izquierdo, eso ya te dan en el estudio aquí es una forma general, esta es solo la ordenanza para poder contratar el estudio, el estudio es quien define.

Sr. José Eduardo Aguirre, señora Alcaldesa compañeros concejales, en la calle Simón Bolívar es la que esta atrás del estadio a mi parecer por la situación de las ferreterías, la situación comercial pienso que no debería ir toda la vía por la situación del SIMETR debe de ir en una vía amplia, hay que tomar en cuenta que esa vía es angosta, más bien poner áreas de estacionamiento para que se respete sin cobro en esa zona.

Mil seiscientos Cuatro

-1604-

S.O. 18-10-2022

Folio No. 1604

Abg. Carolina Guarderas, tiene que pagar el vado permanente los dueños de las ferreterías pagarlo porque lo mismo es en la calle de la Gonzalo Díaz en el sector donde tienen negocios.

Ing. Karla Celi, por eso se llama estacionamiento exclusivo de clientes.

Sr. Ángel Rojas, si me hubiese gustado primero haberla socializado.

Sr. José Eduardo Aguirre, es que primero tenemos que analizarla nosotros y posterior socializarla; en la calle Gonzalo Díaz hay que tomar en cuenta desde la Avenida del Ejército hasta la Avenida El Artesano en la ordenanza anterior se designó 1.50 metro para peatonal y ya no va a quedar espacio para hacer el parqueo, entonces en esa vía ya no se podría dejar para el parqueo.

Sra. Alcaldesa, es que eso en el estudio se va a determinar, ellos simplemente están poniendo las direcciones ya en el estudio se define de que eso va a hacer estacionamiento o va a ser peatonal de tal a tal lugar que es lo que decía la compañera Karla Celi que debe quedar en la ordenanza ya en el estudio le ponemos eso.

Sr. José Eduardo Aguirre, ahí en referencia al artículo 22, no iría señora Alcaldesa desde las 7 de la mañana, no será desde las 8 de la mañana.

Ing. Karla Celi, de 8 a 5 tendría que ser para que sea dentro del horario laborable, para no tener inconveniente con Talento Humano.

Sr. José Eduardo Aguirre, para que no cobren horas extras.

Ing. Zaida Gálvez, y si se trabaja con servicios prestados.

Abg. Carolina Guarderas, el personal ahí tiene que trabajar por jornadas laborales porque son también los sábados, si trabajamos del lunes hasta el sábado se están pasando con 8 horas semanales, se tiene que trabajar por jornadas y el domingo hasta el medio día.

Sra. Alcaldesa, sería de 7 de la mañana a 6 de la tarde y desde las 6 de tarde hasta las 7 de la mañana del día siguiente; en el art. 25 tendríamos que establecer la sanción, en esto hay que poner multas altas para que a la gente le duela pongámosle el 50% de un salario básico unificado, porque si tu no les cobras a la gente no hace caso, más lo que vamos a gastar en papel y personal.

Ing. Karla Celi, pero esta mucho el 50% son como 200 dólares es artísimo, yo sugiero el 25%.

Sra. Alcaldesa, no, yo pongo el 50% saben por que? porque así mismo fue la vez que todo mundo pensamos en el bolsillo ajeno y la gente no piensa en lo que gasta el municipio, para las multas de la basura se cobra apenas porque el concejo decidió el 5% de un salario y todo el mundo no cumple, porque les da lo mismo pagar eso, pero si es una multa de un salario, de dos salarios la gente cumple porque le va a costar pagar.

Ing. Karla Celi, 25% son 100 dólares igual duele pagar.

Sra. Alcaldesa, quedemos en eso entre los 50 y el 25% para decidir en la segunda sesión lo que vamos a poner, seguimos con la lectura de la ordenanza.

S.O. 18-10-2022

Folio No. 1605

Sr. José Eduardo Aguirre, en el Art. 28 también se debe considerar la ubicación de la distribución de gas, usted sabe que para la distribución de gas hacen recorrido normalizado.

Sra. Alcaldesa, es que por eso dice aquí, que pueden hacerlo pero no pueden estacionarse por mucho tiempo, ellos hacen su entrega inmediata, por ejemplo el tanquero de gasolina y del diésel no pueden ingresarse al centro de Portovelo ellos solo tienen que ingresar a la gasolinera y de ahí regresarse el gas y otros combustibles, ellos ingresan a vender en Portovelo pero entregan y se van no pueden quedarse estacionados.

Abg. Carolina Gualderas, en el Art. 31 esta pendiente buscar el reubicación de las cooperativas en donde se reubicarían; en el Art. 35 quedaría de establecido de la siguiente manera: Art. 35.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en el Registro Oficial y a través de los medios de la localidad y dominio web institucional; en el Art. 39 inciso segundo, conversaba ayer con el señor José Eduardo Aguirre que sería bueno incluir al cuerpo de bomberos y GAD Municipal, pero eso ya queda a criterio de ustedes; referente al Art- 40 les explico, cuando se haga el estudio para la aplicación del SIMERT en Portovelo se ve a sectorizar o se va a zonificar, en base a qué? la zona del mercado ustedes no va a poder más de 30 minutos o una hora porque no va a ser posible que un propietario de un establecimiento que esta dentro del mercado coja su carro estacione todo el día y otra persona que quiera ir a comprar no va a tener donde estacionar, entonces la zona A que va clasificada en el mercado máximo una hora, por ejemplo va José Eduardo Aguirre, marca su hora compra en el mercado y se retira pero ahí no va a poder quedarse fijo cualquier persona las 8 horas del día, pero en una zona C que no tenemos congestión vehicular puede hablarle de la calle Avenida SADCO en ese sector por hablarle así, ahí no hay locales comerciales, no hay hospitales, no hay bancos, no es una zona muy fluida ahí sí puedo pagar y quedarme 4 o 5 horas al día, ahora que pasa con el Art. 40 que estan mencionando de una oportunidad que tendrían tanto de alcalde o alcaldesa o concejales, es de que si vienen a la zona y no sea fluida por ejemplo el municipio en donde también van a poder como máximo estacionarse una hora, vienen a sesión de concejo a una reunión se estaciona marcan su tarjeta por dos o tres hora y la paga pero ya no le van a sancionar a su vehículo por estar más del tiempo permitido.

Ing. Zaida Gálvez, pero aquí sería de ponerle a o b.

Abg. Carolina Guarderas, pero eso ya determina el estudio.

Sr. José Eduardo Aguirre, hay otro asunto, por ejemplo me tocó irme a Loja por el asunto del Baco de Desarrollo igual me estacioné en una zona del SIMERT donde máximo podía estar dos horas, entonces ya cumplido las dos horas estando en las oficinas porque necesitaba estar más tiempo allá, salí de la oficina a ver el carro la persona del SIMERT me dice ya no puede seguir aquí, pero le digo estoy en una reunión, me permitieron estar ahí pero moviendo el vehículo que lo cambie a otra zona de parquero, se tiene que hacer eso porque sino les llaman la atención a los del SIMERT, pero ahí sí me permitieron hacer eso.

Abg. Carolina Guarderas, pero si ustedes quieren lo pueden obviar y no pueden considerar este artículo.

Sr. José Eduardo Aguirre, si me parece bien.

S.O. 18-10-2022

Abg. Carolina Guarderas, por eso en el Art. 40 que menciona, la alcalde o alcaldesa y los concejales podrán estacionar el vehículo de su propiedad en las zonas SIMERTPORT, cumpliendo con el pago correspondiente, sin límite de tiempo; a que se refiero eso? que por ejemplo en una zona del municipio en donde máximo se permite estacionarse una hora va a poder dejar su carro por las 8 horas del día pero tiene que pagar las 8 horas.

Sra. Alcaldesa, claro tenemos que pagar pero los carros de su propiedad, por ejemplo el carro de la alcaldía ese no va a pagar, en el art. 40 incisos dejemos como ojo para que la de tránsito nos aclare este tema; en el Art. 42 el horario será de 07H00 hasta las 18H00 y domingo de 07H00 hasta las 13h00.

Sr. José Eduardo Aguirre, los domingos también?

Sra. Alcaldesa, la feria es los sábados.

Sr. José Eduardo Aguirre, qué domingos también?

Sra. Alcaldesa, dejémoslo para analizarlo en lo posterior.

Sr. José Eduardo Aguirre, en el art. 43 literal b) ahí falta estipular el costo y el tiempo.

Sra. Alcaldesa, es que esta establecido en lo mismo de los carros, las motos van a tener lo mismo de los carros aquí dice: La ocupación de una plaza de estacionamiento para motos regirá de igual forma, el costo y sanciones que se aplica para los vehículos.

Ing. Zaida Gálvez, para todos es lo mismo.

Sr. José Eduardo Aguirre, pero como vamos controlar el tiempo, es que ellos no compran tarjeta para motos, en Loja yo he visto que les dan un adhesivo que dura un mes más o menos.

Sra. Alcaldesa, pero esta claro dice: Art. 40.- La ocupación de una plaza de estacionamiento para motos regirá de igual forma, el costo y sanciones que se aplica para los vehículos, estipulado en la ordenanza de estacionamiento rotativo tarifado SIMERTPORT, para cuyo efecto se elaborarán adhesivos, en donde se hará constar las fechas de emisiones y vencimiento, ahí consta lo que usted manifiesta.

Ing. Zaida Gálvez, sería de aumentarle ahí cuadrón y escúter, porque solo dice motos.

Sra. Alcaldesa, sería lo que son motocicletas, continuando con el análisis de la ordenanza.

Abg. Carolina Guarderas, en referencia al Art. 54 relacionado al ente sancionador, solo debería ir: Las contravenciones a esta ordenanza serán sancionadas por la Unidad Administrativa del SIMERTPORT, y se deberá suprimir desde "no obstante hasta que se constituya dicha Unidad Administrativa, se le otorga competencia al Comisario Municipal, para que actúe en base a su potestad sancionadora", porque directamente quien sanciona es SIMERTPORT.

Sra. Alcaldesa, si eso es de adrede porque los que van a cobrar son ellos, una vez analizada la ordenanza, compañeros queda a disposición de ustedes para ser aprobada en primer debate y dando a conocer también y solicitando que la compañera encargada de esta departamento de

Mi seis años solo
-1607-

S.O. 18-10-2022

Folio No. 1607

esta área con el departamento de planificación realicen la socialización de esta ordenanza el próximo martes 5 de octubre a partir de las 5 de la tarde y que asimismo se encarguen de pasar las invitaciones a los medios de comunicación, de transporte y un comunicado a la ciudadanía.

Sr. José Eduardo Aguirre, que sea aprobada por unanimidad.

Luego del respectivo análisis y debate por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve: Aprobar en primer debate el proyecto de "ORDENANZA DE REGULACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO EN LA CIUDAD DE PORTOVELO".

4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA REALIZAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA DE UN PROGRAMA A OTRO PROGRAMA PARA ALIMENTAR LA PARTIDA DE MATERIALES DE FERRETERÍA, BASADA A LO QUE DETERMINA EL COOTAD EN SU ART. 256.

Sra. Alcaldesa, como les decía compañeros que en el COOTAD estable que el Concejo puede realizar este tipo de reformas, tenga la bondad señora secretaria de proceder a dar lectura al informe financiero.

A través de secretaria se procede a dar lectura a lo solicitado: Con Memorándum No. GADMP-DF-2022-540, de fecha 14 de octubre de 2022, susurrado por la Ing. Janeth González Añazco, Directora Financiera Municipal (e), dirigido a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del cantón Portovelo. Asunto: Autorización para reforma presupuestaria de un programa a otro programa.

De mi consideración:

La presente tiene por finalidad poner a vuestro conocimiento que en la partida presupuestaria de materiales de ferretería a la presente dicha se encuentra con un valor de \$ 5.844,67 (Cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, 67/100 dólares americanos) y de acuerdo a los requerimientos que están presentando las unidades donde ejecutan trabajos menores de mantenimiento, por ende, para atender estos requerimiento se necesita efectuar una reforma presupuestaria de una programas a otro, por un valor de \$ 10.000, 00 (Diez mil, 00/100 dólares americanos).

Base Legal

COOTAD.- Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.-

h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de créditos, cuando las circunstancias lo ameriten.

COOTAD.- Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa.-

o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre traspasos y las razones de los mismos.

COOTAD.- Art. 255.- Reforma Presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y

S.O. 18-10-2022

Folio No. 1608

reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Sección Octava Traspasos de Créditos

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspaso de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma a partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causa imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Planteamiento Reforma Presupuestaria

De lo antes expuesto al no contar con la partida presupuestaria correspondiente, se concluye que se debe efectuar una reforma presupuestaria, la misma que se establece de la siguiente manera:

DESDE EL PROGRAMA 1.3.1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE TRASPASO
5.7.02.01	SEGUROS	10.000,00

HACIA EL PROGRAMA 3.6.1	OTROS SERVICIOS COMUNALES (OBRAS PÚBLICAS)	
No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR TRASPASO
7.3.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA	10.000,00

La reforma presupuestaria planteada corresponde al traspaso de crédito de un programa a otro porque se requiere la aprobación del Concejo Municipal de acuerdo al Art. 256.- de la COOTAD. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, por lo expuesto solicito a través de su Autoridad se ponga a consideración del legislativo para su análisis y si amerita la aprobación.

Particular que pongo a nuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente, Ing. C.P.A. Janeth González Añazco, Directora Financiera (e) del GADM de Portovelo. (Hasta aquí el informe financiero).

Sra. Alcaldesa manifiesta, ese es un sobrante que hay en la partida Administrativa que ya no se la va a utilizar, entonces se la va a traspasar a la partida que esta con el nombre materiales de ferretería, para poder en el sobrante que hay en la partida administrativa la pasamos acá y con eso podemos comprar cemento porque son 10 mil dólares, entonces con eso ya se tiene para poder hacer cualquier trabajo, o sea le sobra de la partida del área administrativa y ya no van a utilizar ese dinero, entonces lo pasamos acá, con eso podemos comprar los tubos que dicen si hacemos con nuestro personal o sea vamos a implementar esto para poder comprar cualquier cosa que nos haga falta.

Hi Jéssica en los nuevos

-1609-

S.O. 18-10-2022

Folio No. 1609

Ing. Karla Celi, o sea que en este momento no es que ya se lo va a utilizar de inmediato.

Sra. Alcaldesa, se va a ir utilizando como se vaya necesitando.

Ing. Zaida Gálvez, talvez será para los técnicos de SIMERTPOR.

Sra. Alcaldesa, no, esto es para ferretería, para los técnicos se SIMERTPOR sin hay porque nosotros tenemos otra partida que consta para eso, esto es creada para necesidades emergentes que se presentan, por ejemplo si se daña en el agua potable y necesitamos cemento, tubería hay 10 mil dólares que hemos pasado y podemos utilizar y no se le puede poner para algo específico, porque ya tiene nombre la partida, porque no estamos haciendo el cambio para algún proyecto sino es del sobrante que esta acá va al sobrante de acá y puede ser ocupado para las necesidades que se presenten.

Ing. Karla Celi, y en el caso de que quedara un sobrante.

Sra. Alcaldesa, es que no te va a sobrar.

Ing. Karla Celi, cual es la diferencia de que se haga el traspaso.

Sra. Alcaldesa, la diferencia es que mientras este en el área administrativa no podemos nosotros utilizar para compra de cemento, tubería o cualquier otro insumo que necesitemos de ferretería porque no se puede utilizar lo que esta para administrativo en lo de acá, entonces que se hace? pasar de lo administrativo a esta cuenta que se le va a alimentar para cualquier emergencia que se presente en lo que necesitemos.

Sr. Ángel Rojas, pasar de la partida administrativa a la partida de materiales no hay inconvenientes?

Sra. Alcaldesa, la ley nos da para que nosotros el concejo resolvamos, es lo del presupuesto que estamos pasando de lo que le sobra del área administrativa.

Sr. José Eduardo Aguirre, de mi parte y tomando en cuenta que en base al informe que emite el área financiera y siendo consciente de que estos recursos van a servir para poder realizar algún trabajo necesario en el cantón, mociono para que se realice la reforma presupuestaria.

Sra. Alcaldesa, esta a consideración de ustedes compañeros concejales, los informes estan favorables y es algo que nos faculta la ley, de la moción presentada por el señor concejal José Eduardo Aguirre hay alguna otra moción.

Sr. Ángel Rojas, que sea aprobado por unanimidad.

Luego del respectivo análisis y debate y basándose a lo que determina el COOTAD en su Art. 256, por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve: Autorizara a la Dirección Financiera para que proceda a realizar la reforma presupuestaria de un programa a otro programa, desde el programa 1.3.1 de la partida No. 5.7.02.01 hacia el programa 3.6.1 a la Partida No. 7.3.08.11 para alimentar la partida de materiales de ferretería.

Min. Sesión los Digs

S.O. 18-10-2022

Folio No. 1610

5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA DE LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA INCORPORAR BIENES VACANTES O MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, PREDIOS URBANOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y ADJUDICACIÓN FORZOSA DE FAJAS DENTRO DEL CANTÓN PORTOVELO".

Sra. Alcaldesa, compañeros concejales ya hemos procedido a realizar el correspondiente análisis a la ordenanza, queda a consideración de ustedes.

Sr. José Eduardo Aguirre, señora Alcaldesa, compañeros concejales, una vez que hemos procedido a realizar el análisis respectivo de la ordenanza de los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, predios urbanos en posesión de particulares y adjudicación forzosa de fajas dentro del cantón Portovelo, y al no tener más acotaciones que realizar, sugiero que sea aprobada en primer debate la ordenanza.

Sr. Luis León, de igual manera una vez analizada la ordenanza sugiero que sea aprobada en primer debate, al no tener más acciones que realizar.

Ing. Karla Celi, me sumo a su aprobación por unanimidad de la ordenanza en primer debate.

Ing. Zaida Gálvez, luego del previo análisis realizado a la ordenanza presentada para su aprobación en primer debate y al no tener inquietudes de la misma, concuerdo con los compañeros para que sea aprobada en primer debate la ordenanza.

Luego del respectivo análisis y debate por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve: Aprobar en primer debate el proyecto de "ORDENANZA DE LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA INCORPORAR BIENES VACANTES O MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, PREDIOS URBANOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y ADJUDICACIÓN FORZOSA DE FAJAS DENTRO DEL CANTÓN PORTOVELO".

6. ASUNTOS VARIOS.

No habiendo temas que tratar en asuntos varios, siendo las doce horas con diez minutos, la señora Alcaldesa clausuró la Sesión Ordinaria, de fecha 18 de octubre de 2022, suscribe la presente acta la suscrita con la secretaria que certifica.

Sra. Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda Labanda
SECRETARIA DEL CONCEJO

